

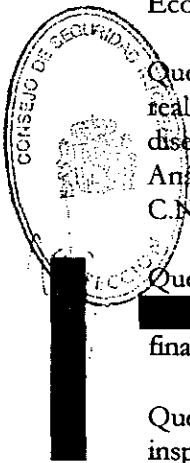


CSN/AIN/ALO/06/768

**ACTA DE INSPECCION**

D. [redacted] funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspector del citado Organismo,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintiocho de noviembre de 2006 en la central nuclear de Almaraz (CNA), con Autorización de Explotación concedida por Ministerio de Economía mediante Orden Ministerial de ocho de junio de dos mil.



Que el objeto de la Inspección era auditar la documentación sobre modificaciones de diseño y realizar comprobaciones sobre la respuesta de CNA al punto nº 4 (Gestión de modificaciones de diseño importantes para la seguridad) de las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre Análisis de Aplicabilidad del Suceso de Degradación del Sistema de Servicios Esenciales de C.N.Vandellós II.

Que la Inspección fue recibida por D. [redacted] Jefe de Ingeniería de Planta, y D. [redacted] responsable de Licenciamiento, ambos de CNA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que, el titular manifiesta que en principio toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que de la información suministrada por los representantes de la Central a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones visuales y documentales, realizadas por la misma, resulta lo que sigue.

Que la Inspección, tras comentar el objeto de la inspección, realizó un resumen de la respuesta de la central al punto nº 4 de las ITC mencionadas informando que, con todo ello y con los

resultados de la inspección, se elaboraría un informe, incluyendo también las respuestas de las otras centrales nucleares españolas a las que las ITC les son de aplicación.

Que la Inspección preguntó por el proceso de gestión de los problemas o temas de seguridad que conllevan, para su tratamiento y resolución, una propuesta de modificación de diseño.

Que los representantes de CNA indicaron que, de acuerdo con la Guía CSN/UNESA sobre planificación de inversiones relacionadas con la seguridad, el procedimiento a seguir era identificar las nuevas propuestas de inversiones necesarias para implantar las acciones de mejora o correctivas, evaluar esas propuestas por el Comité de Priorización de Inversiones, que determina su priorización y planificación bajo la dirección del Director de Servicios Técnicos y finalmente aprobarlas por el Comité de Dirección.

Que este proceso se desarrolla mediante el procedimiento GE-42 sobre "Aprobación y planificación de inversiones".

Que las inversiones correspondientes a modificaciones de diseño se tramitan mediante una solicitud de modificación de diseño (SMD) y éstas se elaboran de acuerdo con el procedimiento general GE-26 sobre "Gestión de modificaciones de diseño".

Que la Inspección preguntó por el baremo para clasificar las propuestas de modificaciones de diseño en función de su importancia para la seguridad y sobre cómo se garantiza que las propuestas importantes no quedan desestimadas o relegadas con plazos de implantación excesivamente largos.

Que los representantes de CNA indicaron que para lo anterior se ha seguido la Guía citada elaborada por el Grupo de trabajo CSN/UNESA.

En ella se contempla, y así se recoge en el procedimiento interno ya citado GE-42, una matriz de referencia para priorizar inversiones. Esta matriz tiene en cuenta 4 niveles de prioridad, del 1 a 4 señaladas como inversiones Imprescindibles, Necesarias, Convenientes o Prescindibles.

Que asimismo la matriz tiene en cuenta no solo las prioridades sino el origen de la solicitud de modificación de diseño. Este origen se diversifica en cuatro diferentes, provenientes de Requisitos de las Autoridades como el CSN o Ministerio, Mejoras de la Seguridad, Actualización tecnológica o mejora de la central y finalmente por Rentabilidad económica.

Que cruzando ambos parámetros de prioridad y origen, se identifican hasta 19 apartados diferentes. Como ejemplo de ellos, se establecen cuatro en el cruce de Nivel 1 con Requisitos de Autoridades como son Leyes y Reglamentos, Condiciones de Permisos y autorizaciones, Instrucciones Técnicas Complementarias y Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, todos ellos de prioridad de Nivel 1.

Que CNA entiende que con esta Guía y el desarrollo de los procedimientos referenciados está garantizado que ninguna propuesta importante se pueda desestimar o relegar, al fijarse la importancia de los temas de seguridad, Nivel 1 de Imprescindibles o Nivel 2 de Necesarios, y recogerse explícitamente en la citada matriz de priorización.

Que seguidamente la Inspección hizo una revisión del estado de las actividades que implican modificaciones de diseño clasificadas importantes para la seguridad y que fueron enviadas previamente al CSN como respuesta al punto nº 4 del Anexo a la Instrucción Técnica Complementaria del CSN sobre el suceso de Vandellós II.

Que se revisó el estado de la única actividad de prioridad 1, Imprescindible, relacionada con el cambio de aislamiento dentro de contención y reforzamiento de sumideros derivado del análisis de obstrucción de sumideros.

Que ésta última se había implantado en las recargas del año 2006, durante la recarga nº 16 de unidad II en marzo de 2006 (16R2) y nº 18 de unidad I en octubre de 2006 (18R1), quedando pendientes en la unidad 2 que se completarán durante la próxima recarga nº 17 de la unidad II en octubre de 2007 (17R2).

Que el resto de las actividades, 41, enviadas por el titular que implicaban modificaciones de diseño eran de prioridad 2, Necesarias. Que en ese envío no se adjuntan las actividades de niveles 3 y 4.

Que al revisarlas se comprobó que todas ellas se habían realizado durante 2006 y los pendientes de unidad II se implantarían durante la 17R2. Que las más significativas de éstas eran la implantación del 5º generador diesel y del nuevo sistema de control del reactor.

Que las únicas salvedades a lo anterior eran las modificaciones de diseño relacionadas con procesos largos de ejecución siendo las más significativas las relacionadas con los trazados aéreos de tuberías enterradas relacionadas con la seguridad, instalación de nueva megafonía, sustitución del control de la turbobomba de AF, cambio de transformadores principales, cambio de recalentadores y separadores de humedad.

Que en todas las anteriores estaba justificado posponer su implantación hasta el 2008 y 2009.

Que se comprobó que durante el año 2006 se habían realizado 43 modificaciones de diseño en la 16R2, 53 en la 18R1 y 57 entre recargas. En total se realizaron en el año 2006 un total de 153 modificaciones de diseño.

Que a partir de primero de enero de 2007, están previstas un total de 198 modificaciones de diseño a realizar, parte de ellas provenientes del año anterior.

Que durante el año 2007 se realizarán 110 modificaciones de diseño, quedando 88 a realizarse a partir de 2008, de las cuales 66 se realizan durante 2008, 21 durante 2009 y 1 durante 2010.

Que se ha comprobado que en las previsiones para 2007, las modificaciones de nivel 1 son las relacionadas con cambios en los sumideros, hasta 4 anexos de una sola modificación de diseño, que se realizará durante la parada 2R17 de octubre y las relacionadas con instalación de muestreadores de carbono 14 a instalar en tres chimeneas de descargas gaseosas en enero de 2007 entre recargas.

Que se ha comprobado que en las previsiones para 2008, no hay ninguna modificación de nivel 1 y casi todas las modificaciones son de niveles 2, 3 y 4 y se realizarán hasta 48 modificaciones de diseño durante la 18R1, dejando las otras 18 para realizarse fuera de recarga.

Que se ha comprobado que en las previsiones para 2009, no hay ninguna modificación de nivel 1 y 18 de las modificaciones son de niveles 3 excepto 3 de nivel 2.

Que estas 3 de nivel 2 está justificado su retraso ya que se trata de la sustitución del control de la turbobomba de AF que se retrasa al carecer de suministros actualmente, de la sustitución de las líneas de aspiración de las turbobombas de agua de alimentación principal en los que ya se habrán realizado los anexos 0 y 1 y se requiere un montaje en tres recargas, y la sustitución de discos y toberas de las válvulas de alivio del presionador debido a que se aprobó recientemente, septiembre de 2006, el cambio de sello frío a caliente.

Que se ha comprobado que en la planificación de las modificaciones de niveles 1 y 2 o bien se programa su realización de inmediato, especialmente las de nivel 1, o bien se justifica su retraso en las de nivel 2.

Que por parte de los representantes de CN Almaraz se dieron las oportunas facilidades para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la Presenta Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ~~dos~~ <sup>once</sup> de diciembre de dos mil seis.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares citado, se invita a un representante autorizado de CN Almaraz, para que con su firma y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid, 28 de Diciembre de 2006

  
  
Director General



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION**

**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Ref.- CSN/AIN/ALO/06/768**



**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/06/768**  
*Comentarios*

**Comentario general:**

1. Respecto de las advertencias que contiene en su carta de transmisión, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/06/768  
*Comentarios*

**Hoja 3 de 4, párrafo noveno**

Dice el Acta:

*“- Que se comprobó que durante el año 2006 se habían realizado 43 modificaciones de diseño en la 16R2, 53 en la 18R1 y 57 entre recargas. En total se realizaron en el año 2006 un total de 153 modificaciones de diseño”.*

Comentario:

El número de Modificaciones a montar entre recargas es una previsión, ya que se está llevando a cabo aún el montaje de algunas de ellas. Igualmente el nº total de modificaciones montadas en 2006 es una previsión que se confirmará al finalizar el año.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/06/768  
*Comentarios*

**Hoja 4 de 4, párrafo cuarto**

Dice el Acta:

*“- Que estas 3 de nivel 2 está justificado su retraso ya que se trata de la sustitución del control de la turbobomba de AF que se retrasa al carecer de suministros actualmente, de la sustitución de las líneas de aspiración de las turbobombas de agua de alimentación principal en los que ya se habrán realizado los anexos 0 y 1 y se requiere un montaje en tres recargas, y la sustitución de discos y toberas de las válvulas de alivio del presionador debido a que se aprobó recientemente, septiembre de 2006, el cambio de sello frío a caliente”.*

Comentario:

Las razones por la que se programa en las fechas que se indica la modificación de diseño del control de las turbo bombas de AF no es por carecer de suministros, sino por que el proceso de suministro y diseño dada la complejidad, requiere unos plazos que dan lugar a las fechas de montaje que se indican.



**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/ALO/06/768** correspondiente a la Inspección realizada a la Central Nuclear de Almaraz el día 28 de noviembre de 2006, el Inspector que la suscribe declaran, en relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

### Comentario General:

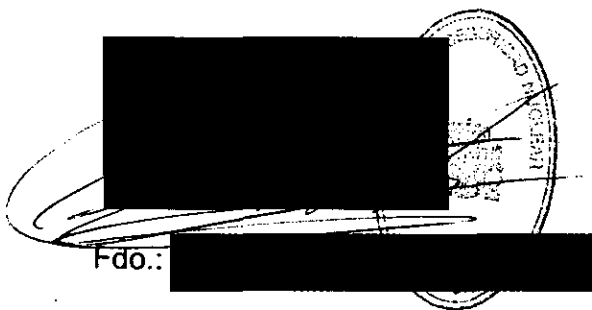
*Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.*

### Hoja 3 de 4, párrafo noveno:

*Se acepta el comentario*

### Hoja 4 de 4, párrafo cuarto:

*Se acepta el comentario*



Fdo.:

INSPECTOR

Madrid, 11 de enero de 2007